

**ORDENANZA N° 5.548**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Artículo 44°, que quedará redactado de la siguiente manera :

“**ARTICULO 44°.-** Las multas, dependiendo de la magnitud del daño establecido estarán comprendidas desde los 15 litros hasta los 80 litros de nafta súper (su equivalente en Pesos argentinos) tomando como referencia el precio de la boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede La Rioja, a la fecha de labrada el acta de infracción. En caso de plantación de especies prohibidas o daños intencionales para producir la muerte del árbol, se aplicará la multa establecida en Inciso A), además de exigir la reposición, a cuenta del infractor, de especies arbóreas autorizadas.-

a) Los tipos de sanciones serán reglamentados de acuerdo a la siguiente tipología de daño :

INFRACCION	MULTA (\$ por litro de nafta súper)	
	DAÑO MINIMO	DAÑO MAXIMO
Cortes, despuntes, poda aérea o radicular sin autorización	10 litros	
Tala o erradicación de arbolado publico sin autorización.		20 – 40 litros
Daños contra especies protegidas y patrimonio natural de la ciudad.		40 – 80 litros
Plantación de especies prohibidas	10 litros Reposición a cargo del infractor	
Colocación de pintura, carteles u otros objetos que dañen el arbolado público.	10 litros Remediar inmediatamente. 20 litros	
Daños intencionales para producir la muerte del árbol.		40 litros Reposición a cargo del infractor.

b) Los montos y conceptos indicados supra podrán ser actualizados semestralmente a requerimiento de la Secretaría de Ambiente Municipal.-

c) La Unidad Operativa Ambiental perteneciente a la Secretaría de Ambiente, será la en cargada de labrar las actas de infracción, a toda persona que cometa las infracciones mencionadas anteriormente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Nuestra Tierra.-

**g.d.**